



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Veintinueve (29) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO: | PAGO DIRECTO |
| RADICACIÓN | 20001-4003-002- 2023-00323-00 |
| SOLICITANTE | GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. NIT. # 860.029.396-8 |
| DEUDOR: | VALERIA CAROLINA ARIZA GONZÁLEZ C.C.# 1.045.752.098. |

Solicita la apoderada demandante, la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto; por ser procedente, y de conformidad con los artículos 60 y 72 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. - CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de las siguientes características placas JPY926 de Valledupar, marca: CHEVROLET, Línea: CH BEAT 1.2L LTZ 2AB ABS, Modelo: 2021, tipo de carrocería: SEDAN, serial: 9GACE5CD8MB006689, Motor: Z1200420L4AX0103, color: ROJO VELVET, Servicio: PARTICULAR, de propiedad de VALERIA CAROLINA ARIZA GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía # 1.045.752.098, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Oficiése a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO. - Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

CUARTO. - Sin lugar a condena en costas.

QUINTO. –Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

RO
Oficio N° 829.

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°
Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c32f50ea85ded969a4d395ce0066cd1e3fd76d0c44f8c3b9384312be89e4a6a**

Documento generado en 29/04/2024 03:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>